ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No MC - 022 DE 2024

CONTRATANTE:	Municipio de Támesis
NIT:	890981238-3
CONTRATISTA:	**CONSTRUCTORA P&C S.A.S.**
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	900272913-0
OBJETO:	Suministro y transporte de material tendiente al mantenimiento de la cancha de fútbol del estadio Capitán Alberto Fernández del Municipio de Támesis – Antioquia
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)
VALOR ADICIONES:	0
DURACIÓN INICIAL:	QUINCE (15) DIAS
AMPLIACIONES:	0
SUSPENSIONES	0
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	06 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR EJECUTADO:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA

Entre los suscritos, **CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.256, en su calidad de Secretario de Educación, Salud y Deportes, nombrado mediante el Decreto 004 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de enero de 2024, ante el Alcalde Municipal de Támesis -Antioquia-, y en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 el acuerdo Municipal Nro. 020 de noviembre 27 de 2021, el numeral 5° del artículo 3° del Decreto Municipal 035 de 2016 y el Decreto 004 de enero de 2024, actuando en nombre de municipio de Támesis -Antioquia- con NIT 890.981.238-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL **MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA**- o Contratante, por una parte; y por la otra **CARLOS EFRAIN MONTOYA OSORIO**, identificado con cedula

de ciudadanía número 71.639.580 expedida en Medellín, representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA P&C.S.A.S S.A.S., y que en adelante se denominará (EL) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, el Contrato de Suministros **MC-022 DE 2024**, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

- Que entre el **MUNICIPIO DE TAMESIS** y **CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Suministro No.**MC-022-2024** cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato
- Que la Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el municipio presento al Contratista el Balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la obra ejecutada por el Contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción de conformidad con los informes presentados por el Supervisor del contrato o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Salvedades a la liquidación:

Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
1	1684	23/12/2024	**$2.100.000.oo**
		Total pagado al contratista	**$2.100.000.oo**

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	**$2.100.000.oo**
Vr. Adiciones	0
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	**$2.100.000.oo**
Vr. Pagado a la fecha	**$2.100.000.oo**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	**$2.100.000.oo**
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	0
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	0

Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales

ACUERDAN:

En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato de Suministro **MC-022 DE 2024** cuyo objeto es Suministro y transporte de material tendiente al mantenimiento de la cancha de fútbol del estadio Capitán Alberto

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Fernández del Municipio de Támesis – Antioquia. de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.

Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que en la presente acta se liquidan a paz y salvo, ello sin perjuicios de las responsabilidades y obligaciones pendientes consignadas y acordadas en la presente acta ya sea a favor del contratista o del municipio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecisiete 17 días del mes de septiembre del 2025

CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA
Secretario de Educación, Salud y Deporte

CARLOS EFRAIN MONTOYA OSORIO
R/L. CONSTRUCTORA P&C S.A.S.